

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria

Rad. 1100140030532020000407

Revisado el plenario, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora solicito la terminación del presente tramite por encontrarse inmovilizado el vehículo de placas UCZ - 929, la Juez resuelve:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas UCZ -929, de propiedad de Ángel Oviedo Utelgo Musse por el Acreedor Garantizado Bancolombia S.A.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al parqueadero correspondiente.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Archivar diligencias.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 130 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - agosto - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--